



Elecciones de candidatos a cargos públicos en Unidad de Centro mediante el método de rondas múltiples.

18 DE ABRIL DE 2016

Elección de candidatos a cargos públicos.

Un ejército victorioso gana primero y entabla la batalla después; un ejército derrotado lucha primero e intenta obtener la victoria después: Sun Tzu “El arte de la guerra”

Introducción

En los estatutos de [UDEC Unidad de Centro](#) se establece claramente que los únicos que pueden ser elegidos como candidatos a cargos públicos, es decir, concejales, miembros de parlamentos autonómicos, diputados o senadores son los afiliados. Estos candidatos serán elegidos mediante elecciones sin avales.

Nuestra concepción de un partido democrático es la de que son los afiliados los que proponen y eligen sus dirigentes. No es aceptable la imposición de un candidato por parte de una instancia superior.

Por otro lado, un candidato a un cargo público conseguirá la victoria si consigue movilizar a los votantes antes y durante la campaña.

Nuestro sistema de elección de cargos públicos tiene dos fases:

1ª fase: Elecciones interna:

Dado que el sistema que impone la actual ley electoral se basa en listas cerradas, salvo para el Senado, lo que se eligen son a los componentes de esa lista y su ordenamiento de forma que se cumpla la condición de paridad que genéricamente dice:

“En el conjunto de la lista, y en todo caso en cada tramo de 5 puestos, los candidatos de uno u otro sexo no podrán estar representados en menos del 40%.”

Como regla general se utilizará el método de rondas múltiples para conseguir a los 5 primeros clasificados que cumplan la paridad.

Para ver cómo funciona el procedimiento de rondas múltiples consultar el PDF que se adjunta en el LINK <http://udec.es/sistema-de-elecciones-por-rondas-multiples>

En cada ronda se verifica, independientemente del número de candidatos que queden, si hay como mínimo 2 o más mujeres y 2 o más hombres. Si después de realizar un reparto por preferencias en el total de la lista quedan más de 5 candidatos, pero solo quedan 2 hombres o 2 mujeres y alguno de ellos es el último se para el proceso ya que si se elimina no se cumple la condición de 40/60.

Los 5 primeros candidatos serán los que cumpliendo la condición de paridad tengan más votos. Los restantes candidatos de esa ronda se ordenarán al final en el bloque siguiente de 5

UNIDAD DE CENTRO

candidatos, pero se le irán intercalando los candidatos del otro género que hayan conseguido más votos en las anteriores rondas.

Los afiliados solo podrán indicar un número limitado de preferencias equivalente al menor valor entre el 60% de número de componentes de la lista que hay que confeccionar o el 60 % del número de candidatos. Ejemplo: se presentan 22 candidatos para completar una lista de 17 concejales en una población de 20.000 a 30.000 habitantes. Solo se podrá poner un máximo de 10 preferencias incluida la directa. Si solo se presentan 10 solo se podrán indicar 6 preferencias incluida la directa.

2º Fase: Elecciones públicas

En esta segunda fase los componentes de cada bloque de 5 candidatos podrán realizar una campaña en Facebook solicitando a amigos y conocidos su voto para mejorar su posición en la lista dentro del bloque. Para ello solicitará que se inscriban en el censo de inscritos y pedirán su voto que podrán realizar mediante la aplicación que el Consejo Ejecutivo Nacional proponga. Esta solicitud es Urbi et Orbi, es decir que no es necesario pertenecer zona de referencia de la votación. El objetivo es movilizar el mayor número de ciudadanos antes de la campaña electoral.

El orden final se obtendrá en función del número de votos que cada candidato haya movilizado.

En la primera fase el partido elige a los mejores en bloques de 5 candidatos. En la segunda fase los candidatos deben practicar sus capacidades para movilizar a los ciudadanos de forma que será el primero de la lista el que más movilización consiga.

De esta manera los inscritos pueden participar en la ordenación y principalmente en la elección del número uno que será el portavoz del partido en el ayuntamiento, asamblea o congreso en cumplimiento del primer compromiso de nuestro manifiesto fundacional:

1. **UNIDAD DE CENTRO** se estructurará democráticamente de modo que todos sus candidatos y cargos orgánicos sean elegidos por los afiliados en elecciones primarias y rindan periódicamente cuentas ante ellos, en cuyo nombre actúan.

Para el Senado se establecerá el mismo procedimiento, pero en general solo se podrá votar a 2 preferencias, incluida la directa.

Nuestros estatutos dicen: *Se establece la total incompatibilidad para detentar simultáneamente responsabilidades en los Comités Ejecutivos del partido con los de la función pública como cargo electo, ya sea éste nacional, autonómico, provincial o local.*

Esto quiere decir, por ejemplo, que un presidente de una agrupación local se puede presentar a la alcaldía, y si sale elegido concejal será sin duda alguna el mejor representante del partido siempre que no forme parte del equipo de gobierno. Pero si llegase a formar parte del equipo de gobierno dentro de los acuerdos o alianzas que el Comité Nacional Ejecutivo acuerde, él y su equipo cesarán inmediatamente y se procederá a elegir a otra ejecutiva local. Si esto ocurriese para cualquier otro miembro de la ejecutiva local este cesará en su cargo y el

UNIDAD DE CENTRO

presidente local propondrá a otro candidato a la instancia superior. Dependiendo de las circunstancias y el número de vacantes la instancia superior podrá solicitar nuevas elecciones internas o aceptar la propuesta del presidente local.